

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(13 DE JUNIO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3427

19 DE MAYO DE 2011

Presentado por el representante *Jiménez Valle*

Referido a la Comisión para el Fomentos de las Artes y la Cultura

LEY

Para designar la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Barrio Quebrada del Municipio de Camuy como "Escuela Superior Miguel F. Santiago Echegaray", y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas" y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La escuela superior Santiago R. Palmer, ubicada en el Barrio Quebrada del Municipio de Camuy, lleva más de treinta años, utilizando el mismo nombre de la escuela vecina, Segunda Unidad Santiago Rosendo Palmer Irizarry. Durante muchos años este asunto ha provocado conflictos, debido a que aunque cada escuela es independiente, siempre que se compra, se requisita o llega mercancía hay confusión. En otras ocasiones, personas que van a visitar las escuelas llegan al núcleo equivocado porque no distinguen entre una escuela y la otra. Luego de una reunión celebrada con el Consejo Vecinal y el Consejo Escolar se recomendó cambiarle el nombre de la Escuela Superior por el de Miguel Felipe Santiago Echegaray.

El señor Miguel Felipe Santiago Echegaray, nació el 11 de abril de 1941, en el Barrio Callejones de Lares. Lamentablemente su progenitora fallece, la señora María D. Echegaray, quedando huérfano con tan solo cuatro años. A los cinco años se muda al

barrio Quebrada de Camuy con su padre el señor Hipólito Santiago y la señora Adela Morales Robles, quien lo cuidó como un hijo.

A los seis años comienza sus estudios en la Escuela José Dolores Bonilla y más tarde curso sus estudios elementales e intermedios en la Segunda Unidad de Quebrada Santiago R. Palmer. La Escuela Superior, la curso en la María Cadilla de Martínez en Arecibo. Siempre se distinguió por su excelencia académica. Luego de obtener una beca legislativa se traslada a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtiene un bachillerato como Maestro de Escuela Elemental y Maestro de Escuela Secundaria, especializado en Español y Estudios Sociales. Luego obtiene una maestría en Administración y Supervisión Escolar. Obtuvo las licencias de maestro de escuela elemental y de escuela secundaria, director de escuela elemental y la licencia de superintendente de escuelas.

Comienza su carrera profesional en el año 1964, como maestro de escuela elemental de cuarto al sexto grado en la Escuela R. Palmer. En el año 1975, fue nombrado Director de la Escuela Santiago R. Palmer, cargo que ejerció hasta septiembre de 1977. Fue nombrado Superintendente Auxiliar de Escuelas, cargo que ejerció durante 17 años donde estuvo a cargo de varios programas como educación especial, trabajo social, orientación vocacional y la supervisión de la enseñanza tanto en el nivel elemental como en el secundario.

Por su labor se le otorgó en el año 1972, el Certificado de Maestro del Año en el Distrito Escolar de Camuy. Ese mismo año, la Administración Municipal de Camuy le otorgo el Premio Pablo Ávila. En el 2007, recibió un homenaje en el "National Puerto Rican Day Parade Inc."

La labor educativa de este gran maestro no se limitó solo a la escuela y el distrito escolar donde trabajó. Se unió en diversas iniciativas con otros líderes de la comunidad para mejorar los servicios que estas comunidades necesitaban. En primer lugar fue parte de los Comités de Educación, Supervisión y Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Rural del Barrio Quebrada. También se unió a varios líderes de diversos partidos políticos que vivían en la comunidad para lograr que en 1975 se adquirieran 4,000 cuerdas de terreno de la extinta Central Soller para desarrollar fincas agrícolas, para pequeños y medianos agricultores. En el año 1980, Don Miguel Felipe Santiago Echegaray se unió a líderes del barrio, de educación y del pueblo de Camuy solicitando al entonces gobernador Don Carlos Romero Barceló, la construcción de una escuela Superior para el barrio Quebrada. Esas luchas dieron resultado y ese mismo año se logró, no sólo la escuela superior, sino una nueva escuela elemental e intermedia que hoy día sirve a más de mil estudiantes de los barrios Quebrada, Cibao, Puertos, Santiago y Abra Honda y algunos barrios de Lares y Hatillo. Por otro lado, luchó para mejorar las facilidades del Acueducto Rural del barrio Quebrada, facilidades deportivas y el mejoramiento de caminos y carreteras municipales.

Con el fin de continuar ayudando a la comunidad en el año 1984, fue electo Legislador Municipal y fue electo interrumpidamente hasta el año 2004, de los cuales doce años ocupó la Presidencia de la Legislatura Municipal.

El señor Santiago sigue trabajando por el bienestar del pueblo de Camuy, redactando ordenanzas y resoluciones que son consideradas en la Legislatura Municipal, donde actualmente se desempeña como asesor. Todo esto lo compagina con su amor a su familia compuesta por su esposa Lucy, maestra retirada y sus tres hijos Miguel, Ricardo y Elisanel.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconoce la gran obra y aportación, que ha hecho Miguel Felipe Santiago Echegaray, al Municipio de Camuy, al designar la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Barrio Quebrada del Municipio de Camuy como "Escuela Superior Profesor Miguel F. Santiago Echegaray".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se designa a la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Barrio
2 Quebrada del Municipio de Camuy como "Escuela Superior Miguel F. Santiago
3 Echegaray".

4 Artículo 2.-El Secretario de Educación deberá realizar las gestiones o procesos
5 administrativas pertinentes, para la designación, y coordinará con el director de la
6 escuela para la rotulación de la Escuela Superior descrita en el Artículo anterior de
7 conformidad con las disposiciones de esta Ley, y eximir al Secretario (a) del
8 cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971,
9 según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de
10 Estructuras y Vías Públicas".

11 Artículo 3.-Los gastos a incurrirse por la rotulación la Escuela Superior podrán
12 ser sufragados con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

13 Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.